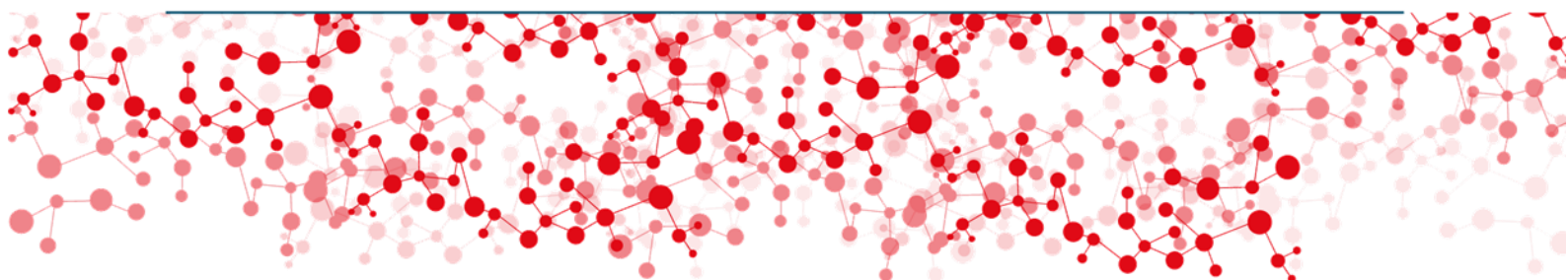




BASES
INTEGRADAS

FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS

Concurso E044-2023-01-BM



INTEGRACIÓN DE BASES FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso E044-2023-01-BM “FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS” como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

Sección	Dice	Debe decir
1.3 resultados esperados	Al menos un (1) laboratorio fortalecido con: equipamiento mayor, complementario y/o menor operativo.	Al menos un (1) laboratorio fortalecido con: equipamiento mayor o complementario o menor, o la combinación de ellos , operativo(s).
1.4 Características de la propuesta	La propuesta incluirá la siguiente información.	La propuesta considera la adquisición de uno o más equipos: mayor o complementario o menor, o la combinación de ellos , e incluirá la siguiente información
1.4 Características de la propuesta	Ficha para el levantamiento de información de equipamiento especializado	Ficha para el levantamiento de información de equipamiento existente en el Laboratorio
2.4.1 Meta, monto y plazo	El Programa PROCENCIA solo financiará una propuesta por laboratorio de cada Entidad Solicitante.	El Programa PROCENCIA solo financiará una propuesta por laboratorio de cada Entidad Solicitante, es decir una Entidad Solicitante puede ser beneficiaria con más de una subvención, siempre y cuando las propuestas ganadoras sean de laboratorios diferentes
ANEXO 4	FICHA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO	FICHA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE EQUIPAMIENTO EXISTENTE EN EL LABORATORIO - pie de página- “Considerar equipos mayores, complementarios o menores que se encuentren operativos en el laboratorio de la propuesta y que hayan sido adquiridos con una antigüedad no mayor de 8 años”

INDICE

Contenido

INDICE	3
1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1. Bases del Concurso.....	4
1.2. Objetivo General.....	5
1.3. Resultados Esperados.....	5
1.4. Características de la Propuesta.....	6
2. CONDICIONES DEL CONCURSO.....	7
2.1. Prioridades del concurso	7
2.2. Público Objetivo.....	7
2.3. Conformación del equipo.....	8
2.4. Financiamiento	10
3. POSTULACIÓN	12
3.1. Elegibilidad	13
3.2. Documentos de postulación.....	13
3.3. Programación de Actividades	14
3.4. Absolución de consultas	14
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	15
4.1. Contrato.....	16
5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	16
5.1. Elegibilidad y evaluación ambiental y social	16
5.2. Seguimiento y monitoreo ambiental.....	17
6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS AMINISTRATIVOS	19
DISPOSICIONES FINALES	20

1. ASPECTOS GENERALES

El 18 de mayo del 2022 el Gobierno de la República del Perú firmó el Acuerdo de Préstamo N° 9334-PE con el BM para financiar el Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, cuyo objetivo es mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas priorizadas y regiones del país. El proyecto tiene un alcance nacional y sobre el SINACTI, teniendo como órgano ejecutor a PROCENCIA y a CONCYTEC como el órgano proveedor de apoyo técnico, administrativo y fiduciario.

Según lo indicado en el acuerdo de préstamo en el numeral 2.2. Apoyo a la generación de conocimiento en áreas estratégicas, en el 2.2.1 Fortalecimiento de Laboratorios, se tiene previsto convocar un concurso con el fin de otorgar subvenciones para el fortalecimiento de laboratorios de Universidades públicas, Institutos Públicos de Investigación en adelante IPIs, Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica en adelante CITE públicos y/o Instituto Nacional de Calidad en adelante INACAL, cuyos fondos financiarán la adquisición de equipamiento, la mejora de sus laboratorios de investigación y la formación de personal técnico y directivo de dichos laboratorios con el fin de mejorar la capacidad de los beneficiarios para llevar a cabo investigación de calidad en las áreas estratégicas.

De acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo No. 9334 - PE, los recursos financiados total o parcialmente con recursos del Préstamo se deberán ejecutar de conformidad con los métodos de selección aprobados.

Asimismo, toda ejecución del proyecto se encuentra en el Marco de Gestión Ambiental y Social según los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulada en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para el concurso “Fortalecimiento de Laboratorios”. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Fortalecer capacidades y competencias tecnológicas de los laboratorios de las entidades públicas integrantes del SINACTI a través de la adquisición de equipamiento especializado y capacitación a personal.

1.2.1. Objetivos Específicos

- i. Fortalecer con equipamiento especializado a universidades públicas licenciadas por la SUNEDU, IPIs, CITEs públicos y laboratorios de metrología del INACAL para su uso en actividades de ciencia, tecnología e innovación.
- ii. Fomentar la independencia tecnológica, incrementar el desarrollo de trabajos colaborativos interinstitucionales y fortalecer redes de investigación, a través del uso del equipamiento especializado.
- iii. Capacitar al personal especializado de las entidades integrantes del SINACTI en el manejo del equipamiento, así como en la gestión del laboratorio.

1.3. Resultados Esperados

Al finalizar su ejecución, las propuestas seleccionadas deben alcanzar los siguientes resultados:

- Al menos un (1) laboratorio fortalecido con: equipamiento mayor¹ o complementario² o menor³, o la combinación de ellos, operativo(s).
- Al menos dos (2) investigadores, profesionales especialistas y/o técnicos de laboratorio con capacidades fortalecidas a través de capacitaciones en el uso del equipamiento adquirido.
- Al menos cinco (5) investigadores, profesionales especialistas y/o técnicos de laboratorio con capacidades fortalecidas a través de capacitaciones⁴ en gestión de laboratorios o nuevas técnicas o protocolos.
- Al menos dos (2) propuestas de proyectos de I+D+i, presentados en alianza, que incluya el uso compartido del equipo adquirido y que hayan sido enviadas a convocatorias para financiamiento concursable con revisión de pares.
- Un (1) marco normativo habilitador (acuerdo, convenio u otro) aprobado, de trabajos colaborativos interinstitucionales de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, que involucre el uso del equipamiento.

¹ RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 239-2019-CONCYTEC-P: Equipamiento mayor: Es aquel equipo destinado al uso de la investigación científica, desarrollo y/o de innovación tecnológica, que debido a su capacidad de funcionamiento permiten buscar, medir, observar, secuenciar, procesar, almacenar y analizar datos reproducibles y verificables con mayor precisión. Para efectos del presente documento de lineamientos, un equipamiento mayor tiene un valor mayor o igual de 140 UITs.

² RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 239-2019-CONCYTEC-P: Es el o los equipos que aseguren el correcto funcionamiento y operatividad del equipo mayor. Estos equipos pueden ser necesarios para la preparación de muestras, para la generación de un ambiente controlado, entre otras condiciones.

³ Para esta convocatoria, se considera equipamiento menor a aquel que se adquiera en el marco de las necesidades del laboratorio y no es requerido para el funcionamiento y operatividad del equipo mayor (ejemplo: microscopios, balanzas analíticas, centrífugas, destiladores, congeladores, etc).

⁴ Las capacitaciones de gestión de laboratorios, nuevas técnicas o protocolos; deben otorgar constancia o certificado de participación considerando criterios mínimos de aprobación

- Una (1) propuesta de Directiva o lineamientos para la investigación colaborativa por grupos o redes de investigación, que involucre el uso del equipamiento.
- Un (1) programa de mantenimiento del equipamiento adquirido⁵.

1.4. Características de la Propuesta

La propuesta considera la adquisición de uno o más equipos: mayor o complementario o menor, o la combinación de ellos, e incluirá la siguiente información:

- Diagnóstico de laboratorio, el cual se constituye como la línea base que evidencia el estado actual del laboratorio que se desea fortalecer o modernizar y debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Equipamiento mayor, complementario y/o menor existente en el laboratorio.
 - Necesidades que sustenten la adquisición del equipamiento.
 - Infraestructura existente en el laboratorio para el desarrollo de proyectos de I+D+i vinculados al área estratégica de la propuesta.
 - Documento descriptivo del ambiente que incluya gráficos, planos y/o fotos que muestren el ambiente, dimensiones y condiciones en donde se instalará el equipamiento.
 - Pólizas de seguro de los equipos existentes en el laboratorio, de corresponder.
 - Estrategia de uso, mantenimiento y calibración de los equipos existentes en el laboratorio.
- Al menos dos (02) proyectos de I+D+i ejecutados en colaboración o alianza (como entidad ejecutora o asociada) afines al área estratégica de postulación, preferentemente financiados por fondos concursables; o al menos (02) convenios implementados en alianza con una o más entidades, que evidencie las prácticas de colaboración; o la combinación de ambos.
- Recursos humanos especializados
- Plan de capacitación, respecto al uso del equipamiento adquirido, así como de al menos un curso vinculado a la gestión de laboratorios o a las siguientes temáticas
 - Nuevas técnicas de laboratorio, protocolos de medición (de corresponder).
 - Normas de seguridad o bioseguridad en laboratorios (según corresponda)
 - Buenas Prácticas de Laboratorio
- Ficha para el levantamiento de información de equipamiento existente en el Laboratorio (Anexo 4)
- Propuesta de investigaciones colaborativas o en alianza que involucren el uso del equipamiento a adquirir.
- Cotización que incluya las especificaciones técnicas y las condiciones de compra del equipo mayor y complementario a solicitar.

⁵ La subvención del presente esquema financiero no incluye la implementación del programa de mantenimiento.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

El equipamiento que se solicite debe estar orientado a responder necesidades o servicios de I+D+i en alguna de las siguientes áreas estratégicas priorizadas (Anexo 1):

ÁREAS ESTRATÉGICAS
1. Economía baja en carbono y resiliente al clima <ol style="list-style-type: none">Adaptación y mitigación al cambio climáticoValoración y uso sostenible de la biodiversidadEconomía circularSeguridad alimentariaEnergías renovables
2. Salud
3. Economía digital y Tecnología de la Información y Comunicación (TICs)

Fuente: Prioridades planteadas en el Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación"

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley peruana, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, responsable de la presentación de la propuesta y de administrar los recursos de la subvención otorgada para la ejecución del equipamiento. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA, pudiendo ser:

- Universidades públicas licenciadas por la SUNEDU.
- Institutos públicos de investigación- IPIs⁶.
- CITEs públicos adscritos al Instituto Tecnológico de la Producción.
- INACAL (Laboratorios de Metrología).

2.2.2. Entidad Asociada

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante. La propuesta debe incluir al menos una (1) Entidad asociada que participará de manera activa de las capacitaciones, así como en el desarrollo del proyecto colaborativo de I+D+i, haciendo uso del equipamiento adquirido.

⁶ Sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo sus sedes, filiales y/o estaciones experimentales.

La entidad asociada puede ser:

- Universidades públicas o privadas que se encuentren licenciadas por la SUNEDU.
- Institutos Públicos de Investigación- IPIs⁷.
- Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512⁸.
- Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.
- Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro⁹, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2021 o 2022. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).¹⁰
- Universidades extranjeras.
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.
- Empresas extranjeras.

Cabe resaltar que las entidades asociadas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.

2.3. Conformación del equipo

La propuesta deberá contar como mínimo con los siguientes integrantes:

2.3.1 Responsable técnico (RT)

Es el responsable de registrar la postulación, de la coordinación técnica y financiera del proyecto y de los resultados finales ante PROCIENCIA. El RT debe tener relación laboral o contractual con la entidad solicitante y cumplir el siguiente perfil mínimo:

⁷ Sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo sus sedes, filiales y/o estaciones experimentales.

⁸ Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.

⁹ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo No 074- 90-TR.

¹⁰ La verificación del registro de ventas anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

- Tener grado de doctor* o maestro
- Tener al menos cinco (5) años de experiencia en actividades relacionadas al laboratorio.
- Tener su ORCID (www.orcid.org) actualizado y vinculado al “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace:
<https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/conectarse-en-orcid>.

El RT realiza la postulación en la plataforma y deberá mantener su vínculo contractual o laboral con la entidad ejecutora, hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de subvención.

(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2021,2022 y 2023 hasta el cierre de la postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

2.3.2 Gestor de Proyecto

Quien es la persona natural de la Entidad Ejecutora, responsable de la gestión administrativa de un proyecto y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR o plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados. El Equipo de Investigación deberá contar con un (01) gestor de proyecto el cual puede o no estar identificado al momento de la postulación, sin embargo, se debe incorporar durante el primer mes de ejecución del proyecto.

- Debe contar con al menos el grado académico bachiller o título universitario y tener un vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante.

2.3.3 Profesional, técnico o equivalente

Un (01) investigador, profesional, técnico de laboratorio o equivalente en funciones, con vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante, encargado de la operatividad y/o gestión del laboratorio donde se albergará el equipamiento a adquirir.

- Debe tener el grado de bachiller o título universitario
- Experiencia en actividades relacionadas al laboratorio.

2.3.4 Coinvestigador (opcional)

Uno o más coinvestigadores, son parte del personal del laboratorio de la entidad solicitante o entidad asociada y aportan su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca la propuesta, además participan en las capacitaciones en el uso del equipo.

- Debe contar con el grado académico de maestro** o doctor**.

El RT, el gestor del proyecto, técnico de laboratorio y otros miembros del equipo deben adjuntar su CV, a fin de evaluar los conocimientos y experiencia de acuerdo con su perfil.

() En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2021, 2022 y 2023 hasta el cierre de la postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.**

2.4. Financiamiento

2.4.1. Meta, monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos treinta (30) subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta **S/ 1'851 515.00** (Un millón ochocientos cincuenta y un mil quinientos quince con 00/100 Soles) con un plazo máximo de ejecución de la propuesta de 30 meses.

El Programa PROCIENCIA solo financiará una propuesta por laboratorio de cada Entidad Solicitante, es decir una Entidad Solicitante puede ser beneficiaria con más de una subvención, siempre y cuando las propuestas ganadoras sean de laboratorios diferentes

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará, por laboratorio, hasta un máximo del 90% del monto total de la subvención aprobada, como primera armada.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.4.2. Rubros Financiados

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiados se encuentran detallados en el Anexo No.9.

Tabla N°1: Rubros Financiables

Rubro	% máximo referencial del monto financiado por PROCIENCIA para este rubro	Descripción
Equipamiento	Sin porcentaje máximo	Corresponde a la adquisición de equipamiento mayor, complementario y/o menor para el fortalecimiento del laboratorio. El equipo a adquirir deberá estar ubicado físicamente en el laboratorio de la Entidad Solicitante.
Pasajes y viáticos	Hasta el 10 %	Gastos de viajes relacionados a capacitación del personal de laboratorio con respecto al funcionamiento del equipamiento adquirido (pasajes, viáticos y seguro de viaje).
Servicios de terceros	Sin porcentaje máximo.	Incluye gastos logísticos para la compra del equipamiento, acondicionamiento físico para uso de equipamiento ¹¹ , asesorías especializadas en uso del equipamiento adquirido, servicios de consultoría para el uso o capacitación del equipamiento adquirido o gestión de laboratorios o nuevas técnicas o protocolos de trabajos colaborativos, marco normativo habilitador, programa de mantenimiento, entre otros.

Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

Los lineamientos sobre proceso de adquisiciones están detallados en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para el concurso “Fortalecimiento de Laboratorios”.

Se debe tener en consideración lo siguiente:

- Solo se financiarán equipos nuevos que cuenten con garantías.
- No cubre overhead.
- No cubre ningún tipo de beneficio social o costo laboral.
- No se financiarán equipos mayores con características iguales a aquellos adquiridos con fondos concursables de PROCIENCIA en los últimos tres (3) años.

2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas de corresponder) deben dar de manera obligatoria, según corresponda al tipo de entidad solicitante. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue Programa PROCIENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCIENCIA. Los porcentajes de contrapartida según

¹¹ No incluye construcción de obras civiles.

la Entidad Solicitante se muestran en el siguiente cuadro:

Entidades solicitantes	Monto máximo de financiamiento solicitado a PROCIENCIA	% mínimo de contrapartida monetaria del monto total del proyecto	% mínimo de contrapartida no monetaria del monto total del proyecto
Entidades públicas	(80%)	0%	20%

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla 2: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos Gastos logísticos de operación 	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios en la entidad que participa en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> Equipos y bienes duraderos 	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
<ul style="list-style-type: none"> Materiales e insumos Asesorías especializadas Servicios de terceros Pasajes y Viáticos 	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico (RT) ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae¹². **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.**

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la

¹² <http://ctivitae.concytec.gob.pe>

verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

En la fase de elegibilidad se revisa que la entidad solicitante cumpla con los requisitos y criterios de postulación solicitados en las bases del concurso a través del Sistema Web. La elegibilidad puede darse en paralelo a la fase de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 5, 6 y 6A, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 7. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

Si una postulación presenta un documento errado o no legible, la SUSB podrá solicitar al RT la aclaración de dichos documentos.

Se revisa que la propuesta cumpla con la presentación de la declaración jurada que contiene lo referido a gestión ambiental y social.

3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación, el cual será revisado a través del link del ORCID o en el archivo adjunto en la plataforma de postulación.
- 3) Propuesta que será presentada a través de la plataforma de postulación online conteniendo la información detallada en el numeral 1.4 de las presentes bases.
- 4) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociadas peruanas o extranjeras Anexos 5, 6 y 6A.
- 5) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 7).
- 6) Carta de respaldo del jefe de Laboratorio (Anexo 8).

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación debe ser presentado con la firma manuscrita o electrónica (Registro en RENIEC en el caso de entidades peruanas). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen pegada en el documento).

3.3. Programación de Actividades

Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	Lunes, 31 de Julio de 2023
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Viernes, 04 agosto de 2023
Publicación de Bases Integradas	A partir del lunes 07 de agosto de 2023
Cierre del concurso	Jueves, 07 de setiembre del 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de resultados	A partir del jueves, 26 de octubre del 2023

En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 202
Funcionamiento del sistema de postulación en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Consulta sobre resultados del concurso	evaluación@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 202, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el anexo 10 se precisará la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla

4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

5. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

La gestión ambiental y social se llevará a cabo durante todo el proceso de la gestión de concursos e implementación de los subproyectos, según lo establecido en el “Plan de compromisos ambientales y sociales” (PCAS), el “Marco de Gestión Ambiental y Social” (MGAS) y el “Plan de Participación de Partes Interesadas” (PPPI) Procedimientos de Gestión Laboral (PGL) acordados para el proyecto de tal modo sean concordantes con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial y las normativas nacionales vigentes y aplicables.

El presente documento incorpora los requerimientos ambientales y de salud y seguridad necesarios a desarrollar en cada proceso concursal de subproyectos y becas en forma y contenido.

Según el MGAS, PROCENCIA debe:

- Implementar el proyecto de acuerdo con el MGAS, el PPPI y PGL..
- Cumplir con los procedimientos detallados en el MGAS para la detección, evaluación, implementación, seguimiento y monitoreo de posibles impactos ambientales y sociales.
- Implementar y/o hacer que se implemente el plan de gestión ambiental y social del proyecto preparado de acuerdo con los términos de MGAS.

5.1. Elegibilidad y evaluación ambiental y social

Para la elegibilidad, la propuesta deberá presentar la ficha de identificación ambiental y social en la plataforma SIG durante la postulación, así como la declaración jurada de que la propuesta no está incluida en el listado exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas. Durante la evaluación de las propuestas se revisarán los aspectos ambientales y sociales contemplados en los siguientes documentos que irán como anexos (ANEXO11) a las bases concursales:

- “Ficha de identificación ambiental y social” presentado por la entidad solicitante.
- “Lista de exclusión de actividades no permitidas a ser financiadas”

La ficha de identificación ambiental y social deviene en un plan de gestión ambiental y social PGAS que será activado en el SIG de PROCIENCIA para seguimiento, según las Guía de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, específica para el concurso “Fortalecimiento de Laboratorios”. Asimismo, la ficha de exclusión de actividades no permitidas describirá aquellas que no podrán ser financiadas.

El beneficiario para la firma de su contrato deberá presentar un borrador del PGAS con las medidas de mitigación ambiental, social de seguridad y salud y se podrá conceder un plazo de hasta 60 días hábiles luego de la firma del contrato para la presentación final de su PGAS con los protocolos de seguridad, salud, medio ambiente y entornos sociales que haya considerado. El PGAS será presentado junto con el Plan Operativo del Proyecto (POP) en la reunión de inicio según lo establecido en las Guía de Seguimiento, Soporte y Evaluación específica para el concurso “Fortalecimiento de Laboratorios”.

5.2. Seguimiento y monitoreo ambiental

Los beneficiarios seleccionados implementan los PGAS específicos para los proyectos que hayan resultado ganadores como beneficiarios de la subvención, según sea necesario y de acuerdo con el contenido determinado en el proceso de evaluación a realizarse de conformidad en el MGAS.

En esta etapa los subvencionados pasaran por la Lista de verificación para equipamiento de laboratorio y que podrá estar incluido como parte del PGAS, esta lista estará publicada en los anexos de las bases concursales en la web de PROCIENCIA.

Siguiendo las regulaciones legales sobre el manejo, tratamiento y disposición final sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, se deberán cumplir con estas regulaciones en los PGAS de cada subvención siguiendo los lineamientos para gestión de RAEE descritos en las bases concursales como anexos y publicados en la web de PROCIENCIA

Contenido del Plan de gestión ambiental y social – (PGAS)

El PGAS contendrá los aspectos ambientales, sociales de seguridad y salud en el trabajo y la comunidad y será parte del POP. Tal como lo indica el MGAS, el PGAS deberá ser realizado en base al Formato del Plan de Gestión Ambiental y Social que se encuentra en el Anexo 11 a las Bases.

Los PGAS deberán ir en línea estricta con los EAS del Banco Mundial, en el sistema integrado de seguimiento (SIG) se activarán estos requisitos contenidos en el PGAS el cual acompañara al beneficiario en el transcurso de toda la subvención

En línea con el Estándar 01 Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales

y sociales, El PGAS de la subvención, proviene de la evaluación previa de posibles riesgos asociados a las actividades del subvencionado e identificados en la ficha ambiental y social presentada en la postulación, en ella se valorarán las acciones de prevención y reducción del riesgo en aspectos de seguridad y salud así como de protección ambiental y social, condiciones laborales, eficiencia de recursos y prevención de la contaminación, salud y seguridad comunitaria, conservación de la biodiversidad, pueblos indígenas y comunidades con la participación de las partes interesadas en proyectos de CTI.

Los ganadores deberán incluir sus protocolos en materia de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente, aspectos sociales y de gestión laboral que apliquen. Los contenidos mínimos de estos protocolos están descritos en la “Lista de chequeo de protocolos de seguridad, salud y medio ambiente” que se encuentra en el Anexo 11 a las bases del concurso

El PGAS se alinea con los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial, esto deberá ser activado por cada ganador y según aplique a la propuesta:

- Según el EAS 1, Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales, el PGAS debe incluir no solo medidas necesarias sino también la evaluación de riesgos e impactos potenciales.
- Según el EAS 2, “Trabajo y condiciones laborales”, el PGAS debe adoptar e implementar medidas de salud y seguridad en el trabajo (SST) especificadas en el MGAS, e incorporar un código de conducta.
- Según el EAS 3, “Prevención y gestión de la contaminación”, asegura que los beneficiarios de los subproyectos que involucren el equipamiento y/o acreditación de laboratorios elaboren y adopten como parte de sus PGASs los planes de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), en línea con las disposiciones del MGAS.
- Según el EAS 4, “Salud y seguridad de la comunidad”, incluye medidas para evitar riesgos a la comunidad producto del manejo inadecuado de residuos y del desarrollo de pruebas de nuevas tecnologías que involucren a individuos, así como medidas para prevenir la violencia de género, abuso y explotación sexual que incluya un código de conducta, flujo de comunicaciones en caso de accidentes y las capacitaciones que se realizarán para explicar estas normas, así como sus sanciones en caso no sean respetadas.
- Según el EAS 6, “Conservación de la biodiversidad”, adopta medidas para evitar impactos sobre hábitats naturales y potencialmente críticos bajo los subproyectos y becas que involucren trabajos de campo.
- Según el EAS 7, “Pueblos indígenas y comunidades locales”, incorpora acciones de participación de mujeres indígenas, mujeres afroperuanas y otras poblaciones desatendidas que puedan enfrentar varios niveles de vulnerabilidad mediante un acercamiento directo a estas poblaciones. Incorporar en los PGAS cómo se podría afectar de forma positiva a estas poblaciones y definir en los criterios de selección a fin de priorizar la inclusión de poblaciones desatendidas entre los beneficiarios del proyecto como mujeres indígenas, mujeres afrodescendientes y personas con discapacidad según sea el caso.

- Según el EAS 10, “Participación de las partes interesadas y divulgación de información”, el beneficiario debe identificar, comunicar y facilitar un diálogo bidireccional con las personas afectadas por sus decisiones y actividades, así como con otras partes que tienen un interés en la implementación y los resultados de sus decisiones y del proyecto

Los planes de gestión ambiental y social son monitoreados, en todas las medidas propuestas, para la mitigación de impactos referidos al medio ambiente, sociedad, seguridad y salud en el trabajo, haciéndose de forma concordante con los hitos técnicos y en la presentación de los informes de cumplimiento. Deberán incluir las capacitaciones del fabricante del equipamiento adquirido para los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios que garanticen la seguridad y salud de las personas y la comunidad, como parte del anexo en las bases concursales se detallarán los “Criterios para la adquisición de equipamiento para laboratorios” y los Criterios ambientales y de seguridad para el equipamiento, los cuales contienen los requisitos generales de seguridad, salud y medio ambiente para la operación y mantenimiento de los equipos.

Durante el monitoreo se realizarán visitas técnicas de supervisión de forma inopinada o programada en coordinación con el responsable técnico de la subvención y la subunidad de soporte, seguimiento y evaluación (SUSSE) de PROCENCIA.

De igual modo para la contratación del personal directo e indirecto de las subvenciones se deberá incorporar el Código de conducta anexo en las bases, que será verificado en la etapa de seguimiento. Así mismo los requisitos del estándar laboral para la contratación de trabajadores directos o terceros y las formas en que serán tratados serán de conformidad con las leyes vigentes nacionales y las provisiones del PGL, los mismos tendrán acceso al mecanismo de quejas y reclamos del proyecto y al mecanismo de quejas laborales proporcionado por SUNAFIL de ser el caso.

Los accidentes laborales deben ser reportados al PROCENCIA dentro de las 24 horas de ocurrido el suceso quien a su vez informará de las acciones de mitigación y prevención al Banco Mundial, para ello se pondrá a disposición el formato de reporte de incidentes y accidentes en el anexo de bases del concurso.

6. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS AMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación específica para el concurso “Fortalecimiento de Laboratorios”.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica (R.P. N° 192-2019-CONCYTEC-P emitida el 30 de octubre de 2019 “Código Nacional de Integridad Científica”) y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** El CONCYTEC y PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. El CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- TERCERA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso E044-2023-01-BM “FORTALECIMIENTO DE LABORATORIOS, Número de subvención (PE5010XXXXX-año).
- CUARTA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante.
EA	Entidad Asociada.
PROCIENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
ITF	Informe Técnico Financiero.
IFR	Informe Final de Resultados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).